

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7557

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## Ministerio de la Gobernación

### REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á la villa de Son Servera, provincia de Baleares, por su patriotismo, amor al Ejército y su constante adhesión á la Monarquía,

Vengo en otorgarla el título de Muy Noble y Muy Leal.

Dado en Palacio á primero de Junio de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

JOSÉ SANCHEZ GUERRA

Presidencia del Consejo de Ministros  
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y

St. AA. RR. el Principa de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.  
(Gacetas 1.º al 3 de Junio)

## GOBIERNO CIVIL

### SUBSISTENCIAS

Llegadas de Barcelona el dia 2 en el vapor «Jaime I»

Harina . . . . .	49.000 kilogramos
Trigo . . . . .	30.000 id.
Maiz . . . . .	3.360 id.

Llegadas de Barcelona el dia 3 en el vapor «Bellver»

Harina . . . . .	18.000 kilogramos
Maiz . . . . .	14.200 id.
Novillos (4 cabezas) . . . . .	3.000 id.

Llegadas de Valencia el dia 4 en el vapor «Balear»

Harina . . . . .	56.500 kilogramos
Arroz . . . . .	57.150 id.
Azucar . . . . .	22.800 id.
Patatas . . . . .	315 id.

Palma 5 de Junio de 1915.

EL GOBERNADOR,  
**Ignacio Martinez de Campos**

Núm. 1246

#### Secretaría.--Negociado 1.º--Pasaportes

Los señores Alcaldes de esta provincia haran saber á las personas que ante ellos comparecen en solicitud de la documentación correspondiente para que por este Gobierno se les expida pasaporte con destino á Francia, que tal documento no será expedido á los jornaleros ó braceros sino presentan el contrato del trabajo visado por los Oónsules españoles en los que las Sociedades agrícolas ó entidades francesas en cuyas Empresas son contratados, se obliguen á pagarles los gastos de alimentación en ruta y transporte de regreso haciendo esto público para evitar que los braceros españoles se expongan á quedar desamparados al marchar ó al pretender regresar y para que no se dejen seducir por promesas engañosas.

Al mismo tiempo creo oportuno recordar á los señores Alcaldes con el fin de que lo hagan saber á los interesados que es requisito necesario para la expedición de pasaportes, de los documentos siguientes:

- 1.º Hasta los 40 años acreditar no estar sujeto al servicio militar.
- 2.º Partida de nacimiento expedida por el registro civil.
- 3.º Certificado de buena conducta y perfecta honorabilidad expedido por la Alcaldía del punto donde sea vecino el interesado y en la que se expresará su edad, estado y profesión y
- 4.º Cédula personal todos los mayores de 14 años.

Palma 4 de Junio de 1915.

El Gobernador,  
**Ignacio Martinez de Campos**

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL DECRETO

Veogo en nembrrar para la Dignidad de Arcepreste, vacante en la Santa Iglesia

Catedral de Menores, por promoción de D. Rafael Pijoán y Baró, a' Presbítero Doctor D. Sebastián Juan Sampol de Palós, Canón go Penitenciario de la misma Iglesia.

Dado en Palacio á treinta y uno de Mayo de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel de Burgos y Mazo**

### MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.--Sección de Política

Según el *Journal Officiel* de la Republica francesa, de fecha 29 del actual, aquel Gobierno, de acuerdo con el artículo 2.º del Decreto de 6 de Noviembre de 1914, relativo á la aplicación durante el curso de la guerra actual en las reglas de Derecho internacional marítimo, ha dispuesto las siguientes modificaciones y adiciones á las listas de contrabando de guerra publicadas en los números del referido periódico correspondientes á los días 3 de Enero y 12 de Marzo del año actual.

#### Contrabando absoluto

Se suprimen en el número 4.º las palabras: «y todos los demás acetatos metálicos».

38. El toluol y las mezclas de toluol, derivadas del alquitran, del petróleo ó de cualquier otro origen.

39. Los tornos y otras máquinas ó herramientas utilizables para la fabricación de municiones de guerra.

40. Los mapas y planos de cualquiera parte del territorio de los países beligerantes ó del comprendido en la zona de las operaciones militares en cualquier escala que exceda de uno por doscientos cincuenta mil, así como las reproducciones en cualquier escala, de esos mapas ó planos por medio de la fotografía ó de cualquier otro procedimiento.

#### Contrabando condicional

Se añade: 14. El aceite de linaza.  
Lo que se hace público para conocimiento general y en adición á los anuncios de esta Sección insertos en las Gace-

tas de Madrid de 5 y 14 de Noviembre de 1914, 9 de Enero y 16 de Marzo de 1915.

Madrid, 31 de Mayo de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

#### CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Diputación provincial de Baleares, Secretaría, 3.ª categoría, 2 Auxiliares mecánográficos, con 1.100 pesetas. A este destino solo pueden aspirar los Sargentos de activo ó de esta procedencia y acreditar por medio de certificado el poseer título académico expedido por un Centro docente del Estado.

Ayuntamiento de Palma, 1.ª categoría, Encargado de la vigilancia nocturna del Mercado de Carmen, con 180'00 pesetas.

Idem, 1.ª categoría, Guardia municipal, con 900'00 pesetas.

Nota.—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de presentarse por conducto de los Gobernadores ó Comandantes Militares y tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Junio.

Madrid, 31 de Mayo de 1915.—El Subsecretario, Jofre.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

El Cónsul de España en la Habana, participa á este Centro que se ha declarado oficialmente un caso de peste en Guanabacoa (alrededores de dicha capital).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de puertos y fronteras y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores de las provincias marítimas y fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar de Campo de Gibraltar.

El Cónsul de España en Rio Janeiro, participa la declaración oficial de un caso de peste en el Hospital de San Sebastián, de dicha capital.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de puertos y fronteras y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 1.º de Junio)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1244

### INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Abril ultimo.

Población. . . . . 830.167

Número de hechos	
Absoluto.	Nacimientos. . . 617
	Defunciones. . . 433
	Matrimonios. . . 155

Por 1.000 habitantes.	Natalidad. . . 1'87
	Mortalidad. . . 1'81
	Nupcialidad. . . 0'47

	Número de nacidos	
Vivos.	Varones. . . 814	
	Hembras. . . 808	
Vivos.	Legítimos. . . 610	
	Ilegítimos. . . 4	
	Expósitos. . . 8	
	Total. . . 617	

Muertos.	Legítimos. . . 8	
	Ilegítimos. . . 1	
	Expósitos. . . 1	
	Total. . . 9	

	Número de fallecidos	
Varones.	. . . 210	
Hembras.	. . . 228	
Menores de 5 años.	. . . 69	
De 5 y más años.	. . . 364	
En hospitales y casas de salud.	. . . 15	
En otros establecimientos benéficos.	. . . 2	

	Causas de las defunciones	
Fiebre tifoidea (sifo abdominal).	. . . 3	
Fiebra intermitente y caquexia palúdica.	. . . 1	
Escarlatina.	. . . 2	
Coqueuche.	. . . 1	
Difteria y Crup.	. . . 1	
Gripe.	. . . 13	
Tuberculosis de los pulmones.	. . . 41	
Tuberculosis de las meninges.	. . . 2	
Otras tuberculosis.	. . . 3	
Cancer y otros malignos.	. . . 14	
Menigitis simple.	. . . 18	
Hemorragia y reblandecimiento cereales.	. . . 49	
Enfermedades orgánicas del corazón.	. . . 50	
Bronquitis aguda.	. . . 12	
Bronquitis crónica.	. . . 13	
Neumonía.	. . . 21	
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepta la tisis).	. . . 30	
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	. . . 3	
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	. . . 16	
Hernias, obstrucciones intestinales.	. . . 3	
Cirrosis del hígado.	. . . 3	
Nefritis aguda y mal de Bright.	. . . 7	
Tumores no canceros y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	. . . 1	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).	. . . 3	
Otros accidentes puerperales.	. . . 1	
Debilidad congénita y vicios de conformación.	. . . 7	
Sentilidad.	. . . 21	
Muertes violentas (excepto el suicidio).	. . . 6	
Suicidios.	. . . 3	
Otras enfermedades.	. . . 79	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	. . . 6	
Total.	. . . 433	

Palma 28 de Mayo de 1915.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 1240

### AYUNTAMIENTO DE DEYA

Formado por la Junta municipal el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año estará de manifiesto al publico para los efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia y el día siguiente de transcurrido dicho plazo se reunirá la junta para resolver las reclamaciones que se hubieren producido por escrito ó verbalmente en aquel acto.

Deya 31 de Mayo de 1915.—P. A. del Alcalde.—Matias Vivas, Teniente, P. A. de la Junta.—Miguel Ripoll, Secretario.

Núm. 1242

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM  
Terminados los apéndices de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base

para la confección de los repartimientos de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año de 1914, estarán expuestos al público á efectos de reclamación por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia. Binissalem 31 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Jerónimo Nicolau.—Bernardo Ribas, Secretario.

en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia, á los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido el indicado período serán declaradas extemporáneas todas cuantas se formulen. Selva á 30 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Gabriel Amer.

aprovechamientos expresados de los montes de esta provincia dependientes del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento á lo dispuesto en la R. O. aprobatoria del Plan forestal y el art. 9.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900, y á propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la expresada Región de la Sección facultativa de Montes, he acordado proceder á las cuartas subastas que se mencionan en el adjunto estado.

Síndico y de una pareja de la guardia civil del puesto correspondiente se verificarán las cuartas subastas con una rebaja aproximada del 4 por 100 de su primitiva tasación.

Las condiciones que regirán para los disfrutes son las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 7442 del 10 de Septiembre último y las que rigieron en las anteriores subastas.

Del resultado de las subastas darán cuenta inmediata los Alcaldes y guardia civil á esta Delegación, al Sr. Ingeniero Jefe de la Región en Tarragona y á la Ayudantía de esta provincia.

Palma de Mallorca, 1.º de Junio 1915.—El Delegado de Hacienda, José Rato.

Núm. 1252  
ALCALDIA DE SELVA

Confeccionados los apéndices al amilaramiento de esta localidad y que habrán de servir de base para los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio de 1916 quedan expuestos de manifiesto al públi-

Núm. 1248  
DELEGACION DE HACIENDA  
DE BALBARES

Sección facultativa de Montes  
Región 10.ª  
ANUNCIO.—Cuarta subasta de aprovechamientos de pinos.—Habiendo resultado desiertas las terceras subastas de los

Plan de aprovechamientos para 1914-1915

ESTADO QUE SE CITA.—Relación de los pueblos que según el anuncio que antecede deben celebrarse cuartas subastas de pinos

PUEBLOS	MONTES	NÚMERO DE PINOS Y SITIOS DONDE SE HAN SEÑALADO	Volumen Metros cúbicos	Tasación Pesetas	Plazo para la corta, labra y saca de los productos, desde la entrega al rematante	DIAS Y HORAS DE LAS SUBASTAS	Cantidades que han de abonar los rematantes por indemnización al personal	
							Contada en blanco Pesetas	Reconocimiento final Pesetas
Alcudia	La Victoria.	220 pinos.—Corral-Orenat.	52	1045'80	5 meses	12 Junio á las 12	16'75	11'13
Idem	San Martín.	25 pinos.—Era de's Butot.	15	364'80	3 meses	12 id. á las 12 1/2	5'25	3'50
Selva	Comuna de Biniamar.	50 pinos.—Plá des Garroveret.	16	390'00	3 meses	12 id. á las 12	5'60	3'75

Tarragona 28 de Mayo de 1915.—El Ingeniero Jefe de la Región, Gabriel Martín.

Núm. 1254

Don Francisco de Paula Caplin Fandiño, Juez de primera instancia de la Ciudad de Inca y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de veinte y uno del actual dictada en los autos juicio ejecutivo seguidos por ante este Juzgado y Secretaría del que autoriza á nombre de D. Juan Serra Bonassar, D. Julián y D. Felipe Serra Simó contra los herederos de don Juan Serra y Serra de Gayeta, D.ª Coloma Píot Vallespir como heredera usufructuaria y D. Juan Lopez del Castillo como heredero propietario, representado por su terna edad por su padre D. Diego Lopez Rodríguez, sobre pago de ocho mil pesetas, intereses de esta suma á razón del cinco por ciento anual desde la fecha del requerimiento y las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago, se sacan á pública subasta por término de veinte días las dos casas, que á continuación se expresan:

1.ª Una señalada con el número cincuenta y tres de la calle Mayor de la villa de La Puebla, lindante por la derecha entrando con la de Guillermo Beltrán, por la izquierda con la de Francisco Piña y por el fondo con la de D. Guillermo Torres.

2.ª Y la otra señalada con el número cuarenta y nueve, antes cincuenta y uno, de la misma calle Mayor de la villa de La Puebla, lindante por la derecha entrando con la de Francisco Piña, por la izquierda con la de Miguel Alomar alias Corté, hoy sus herederos y por el fondo con la de D. Antonio Togores hoy sus herederos; justipreciadas la descrita en primer lugar en trece mil trescientas treinta y tres pesetas y la descrita en segundo lugar en diez mil ochocientos treinta y tres pesetas.

La subasta se verificará con sujeción á las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte á la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, exceptuando de esto á los ejecutantes, los cuales podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de

consignar el depósito prevenido en el art. 1500 de la ley de Enjuiciamiento Civil. Se devolverán las expresadas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda el mejor postor, la cual continuará su depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en otro caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Que los títulos de propiedad de las dos casas embargadas estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose al propio tiempo que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros.

Así pues, quien quiera tomar parte en la subasta acuda á los estrados de este Juzgado el día primero de Julio próximo á las doce horas, que es el señalado al efecto.

Inca veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos quince.—Francisco de Paula Caplin.—Ante mí, Pedro J. Serra.

Núm. 1245

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de este Partido mediante proveído de hoy dictado á solicitud del Procurador D. Miguel Sintes á nombre de D. Miguel y D.ª Magdalena Riudavets Villalonga, vecinos de Alayor y Mahón respectivamente, en méritos de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por dicho Procurador en la representación indicada contra D.ª Juana Albertí y Sintes, vecina que fué de esta Ciudad, y ausente, desde hace más de veinte años, en ignorado paradero, para que se declaren caducadas por prescripción las hipotecas constituidas á favor de la D.ª Juana Albertí y Sintes sobre el predio Rafal Veil del término de la mencionada villa de Alayor, en garantía de dos créditos de dos mil pesetas cada uno al interés del cuatro y medio por ciento según escrituras de ocho Diciembre de 1.875 y diez y nueve Enero de 1.881 autorizada respectivamente por los Notarios que fueron de esta residencia D. Jaime Villalonga y don Nicolás Orfila, y se ordene la consiguiente cancelación de dichas dos hipotecas, por

medio de la presente, emplazo por segunda vez á la referida D.ª Juana Albertí y Sintes, ausente en ignorado paradero, para que dentro el término de cinco días, mitad del que le fué señalado en el primer llamamiento, comparezca en los autos formados con motivo de la expresada demanda, que se siguen ante este Juzgado y Secretaría única, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Mahón 28 de Mayo de 1915.—El Secretario, Juan Ripoll.

Núm. 1251

CEDULA DE NOTIFICACION

En el sumario que se sigue por ante el Juzgado del distrito de la Lonja de esta ciudad contra Juan Rullán y Roca sobre amenazas de muerte á Onofre Casasnovas y Borrás, ambos vecinos de Sóller y el último en ignorado paradero, mediante auto de 19 del actual se decretó la rebeldía de dicho procesado y se acordó se hiciese saber al Casasnovas el derecho que le asiste de reclamar separadamente, por la vía civil la reparación del daño causado é indemnización de perjuicios.

En su virtud y á los efectos del artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Palma veintinueve de Mayo de mil novecientos quince.—Guillermo Vidal.

Núm. 1239

CONTRIBUCION RUSTICA Y URBANA

4.º trimestre 1914 y 1.º semestre 1915  
Don Pedro Bordoy Gomila, Recaudador Ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes á los expresados períodos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan sin que conste tengan en esta localidad persona que les representen por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha veinte y nueve del presente mes he dictado la siguiente

Providencia decretando el embargo de bienes.—No habiendo satisfecho D.ª Gabriela Rigo y Adrover y D. Sebastián Bonet y Ferrer vecina de Felanitx y por Territorial Rustica la primera, vecina de Santañy y por Territorial Urbana el segundo, en el plazo que al efecto se les concedió en la providencia de sus descubiertos para con la Hacienda mas los recargos de 1.º y 2.º grado y costas causadas procedase inmediatamente á la traba de dichos deudores, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas al efecto.

Nombres de los contribuyentes y fincas que se han embargado

N.º 1907.—Gabriela Rigo Adrover.—Una pieza de tierra situada en el término de Porreras y punto llamado Son Artigues de cabida de tres cuarteradas equivalentes á dos hectáreas, trece áreas, nueve centiáreas que lindan al Norte con la carretera de Palma, Sur con la de José Ballester, Este con la de Bernardo Vicens y Oeste con la de Mateo Jusama, cuota 2'09 pesetas.

N.º 194.—Sebastián Bonet Ferrer.—Una casa y corral sita en Santañy en la calle del Rafalet señalada con el n.º 10 que linda por la derecha entrando con casa y corral de Andrés Escalas, izquierda con la calle de la Luna y fondo con casas y corral de Sebastián Vidal, cuota 2'03 pesetas.

Acto continuo y conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requirase á los mismos deudores para que en el plazo de tres días presenten y entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de las fincas embargadas bajo apercibimiento de suplirlos á su costa caso de no verificarlo.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la repetida Instrucción se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Felanitx á 31 de Mayo de 1915.—El Recaudador, Pedro Bordoy.

Depositaria de fondos municipales de Deyá

CUENTA del tercer trimestre del año 1914 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		993'51
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		1175'68
<i>Cargo.</i>		2169'19
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		872'36
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		1296'83

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios . . . . .	1'62	0'54	2'16
Montes . . . . .	"	"	"
Impuestos . . . . .	"	"	"
Beneficencia . . . . .	39'70	18'28	52'98
Instrucción pública . . . . .	"	"	"
Corrección pública . . . . .	"	"	"
Extraordinarios . . . . .	"	"	"
Resultas . . . . .	2113'41	"	2113'41
Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	47'70	1161'91	1205'61
Reintegros . . . . .	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	2198'43	1175'68	3374'11
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento . . . . .	533'44	530'14	1113'58
Policia de Seguridad . . . . .	"	"	"
Policia urbana y rural . . . . .	"	20'00	20'00
Instrucción pública . . . . .	"	"	"
Beneficencia . . . . .	"	16'30	16'30
Obras públicas . . . . .	"	"	"
Corrección pública . . . . .	"	"	"
Montes . . . . .	"	"	"
Cargas . . . . .	599'84	299'92	899'76
Obras de nueva construcción . . . . .	"	"	"
Imprevistos . . . . .	21'64	6'00	27'64
Resultas . . . . .	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	1204'92	872'36	2077'28

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Deyá a 7 Octubre de 1914.—El Depositario, Bartolomé Colom.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Ripoll.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro J. Mas.

Depositaria de fondos municipales de Alcudia

CUENTA del tercer trimestre del año 1914 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		51'24
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		3919'20
<i>Cargo.</i>		3970'44
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		3684'66
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		285'78

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios . . . . .	"	"	"
Montes . . . . .	2419'90	1890'60	4310'50
Impuestos . . . . .	"	"	"
Beneficencia . . . . .	"	"	"
Instrucción pública . . . . .	"	"	"
Corrección pública . . . . .	"	"	"
Extraordinarios . . . . .	"	"	"
Resultas . . . . .	554'52	"	554'52
Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	4057'20	2028'60	6085'80
Reintegros . . . . .	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	7031'62	3919'20	10950'82
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento . . . . .	1611'29	1714'92	3326'21
Policia de Seguridad . . . . .	18'00	135'00	153'00
Policia urbana y rural . . . . .	705'50	507'50	1213'00
Instrucción pública . . . . .	207'00	172'50	379'50
Beneficencia . . . . .	321'55	50'00	371'55
Obras públicas . . . . .	2649'72	408'85	3058'57
Corrección pública . . . . .	"	"	"
Montes . . . . .	71'50	"	71'50
Cargas . . . . .	1380'82	653'00	2033'82
Obras de nueva construcción . . . . .	"	"	"
Imprevistos . . . . .	15'00	42'89	57'89
Resultas . . . . .	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	6980'38	3684'66	10665'04

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alcudia a 22 Octubre 1914.—El Depositario, Sebastián Ventayol.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Qués.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Ventayol.

Depositaria de fondos municipales de Alaró

CUENTA del tercer trimestre del año 1914 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		1837'20
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		21756'23
<i>Cargo.</i>		23593'43
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		20739'64
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		2853'89

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios . . . . .	"	149'15	149'15
Montes . . . . .	"	"	"
Impuestos . . . . .	837'50	444'58	1282'08
Beneficencia . . . . .	"	"	"
Instrucción pública . . . . .	"	"	"
Corrección pública . . . . .	"	"	"
Extraordinarios . . . . .	"	1500'00	1500'00
Resultas . . . . .	15'20	"	15'20
Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	4535'50	19662'50	24198'00
Reintegros . . . . .	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	5388'20	21756'23	27144'43
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento . . . . .	943'55	3361'87	4245'42
Policia de Seguridad . . . . .	"	100'00	100'00
Policia urbana y rural . . . . .	22'30	2842'50	2864'80
Instrucción pública . . . . .	1015'00	386'67	1401'67
Beneficencia . . . . .	15'00	159'00	174'00
Obras públicas . . . . .	187'25	2310'61	2497'86
Corrección pública . . . . .	"	616'75	616'75
Montes . . . . .	"	"	"
Cargas . . . . .	1297'90	10522'14	11820'04
Obras de nueva construcción . . . . .	"	"	"
Imprevistos . . . . .	70'00	500'00	570'00
Resultas . . . . .	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	3551'00	20739'54	24290'54

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alaró a 30 Septiembre 1914.—El Depositario, Pedro A. Sastre.—Conforme.—El Oficial mayor Contador, Lorenzo Homar.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro J. Pizá.

Depositaria de fondos municipales de Montuiri

CUENTA del tercer trimestre de 1914 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		1046'33
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		"
<i>Cargo.</i>		1046'33
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		105'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		941'33

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios . . . . .	"	"	"
Montes . . . . .	"	"	"
Impuestos . . . . .	456'00	"	456'00
Beneficencia . . . . .	"	"	"
Instrucción pública . . . . .	"	"	"
Corrección pública . . . . .	"	"	"
Extraordinarios . . . . .	62'00	"	62'00
Resultas . . . . .	2221'22	"	2221'22
Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	1365'29	"	1365'29
Reintegros . . . . .	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	4104'51	"	4104'51
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento . . . . .	1169'18	105'00	1274'18
Policia de Seguridad . . . . .	"	"	"
Policia urbana y rural . . . . .	"	"	"
Instrucción pública . . . . .	"	"	"
Beneficencia . . . . .	"	"	"
Obras públicas . . . . .	759'45	"	759'45
Corrección pública . . . . .	"	"	"
Montes . . . . .	"	"	"
Cargas . . . . .	1129'55	"	1129'55
Obras de nueva construcción . . . . .	"	"	"
Imprevistos . . . . .	"	"	"
Resultas . . . . .	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	3058'18	105'00	3163'18

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Montuiri a 5 Octubre de 1914.—El Depositario, Guillermo García.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Castell.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Ferrando.